Superintendencia de Bancos y Seguros del Ecuador

RESOLUCIÓN No. SBS-INJ-2012- 240

CÉSAR CANO FLORES
INTENDENTE NACIONAL JURÍDICO

CONSIDERANDO:

QUE el doctor Walter Hinojosa Reinoso, ha solicitado a esta Superintendencia de Bancos y Seguros la aprobación de la constitución de la compañía OFISEGROUP AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS CÍA. LTDA., acompañando para el efecto los cuatro primeros testimonios de la escritura pública otorgada el 3 de abril de 2012, ante el Notario Vigésimo Noveno del Distrito Metropolitano Quito, doctor Rodrigo Salgado Valdez;

QUE la Dirección de Trámites Legales de la Intendencia Nacional Jurídica ha emitido informe favorable para la aprobación solicitada, contenido en el memorando No. DTL-2012-068 de 18 de abril de 2012; y,

EN ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Bancos y Seguros, mediante resolución No. ADM-2012-10780 de 6 de febrero de 2012, ratificadas con resolución No. ADM-2012-10808, articulo 4, de 17 de febrero de 2012,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- APROBAR la constitución de la compañía OFISEGROUP AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS CÍA. LTDA., domiciliada en el Distrito Metropolitano de Quito, con un capital social de US$.400,00 (CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), dividido en cuatrocientas participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una.

ARTÍCULO 2.- DISPONER que el Notario Vigésimo Noveno del Distrito Metropolitano de Quito, tome nota al margen de la escritura pública otorgada el 3 de abril de 2012, que contiene la constitución de la compañía OFISEGROUP AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS CÍA. LTDA., que ha sido aprobada por la presente resolución; y, siente las razones correspondientes.

ARTÍCULO 3.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito, inscriba la escritura pública de constitución de la compañía OFISEGROUP AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS CÍA. LTDA., junto con la presente resolución y ponga las notas de referencia de acuerdo con la Ley de Registro.

ARTÍCULO 4.- DISPONER que esta resolución se publique por una sola vez en uno de los periódicos de mayor circulación del Distrito Metropolitano de Quito, conjuntamente con el extracto de la escritura pública de constitución de la compañía OFISEGROUP AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS CÍA. LTDA., que será elaborado por la Superintendencia de Bancos y Seguros.

ARTÍCULO 5.- DISPONER que la compañía, cumplido lo previsto en los artículos precedentes, remita a este despacho dos copias de la escritura pública con la constancia de todo lo actuado.

ARTÍCULO 6.- DISPONER que la compañía OFISEGROUP AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS CÍA. LTDA., publique el estatuto social debidamente codificado para su distribución entre los socios y el público; y, envíe tres ejemplares a esta Superintendencia.

COMUNÍQUESE.- Dada en la Superintendencia de Bancos y Seguros, en Quito, Distrito Metropolitano, el veinte de abril del dos mil doce.

Dr. César Cano Flores
INTENDENTE NACIONAL JURÍDICO

LO CERTIFICO.- Quito, Distrito Metropolitano, el veinte de abril del dos mil doce.

Lcdo. Pablo Cobo Luna
SECRETARIO GENERAL

SUPERINTENDENCIA DE BANCOS Y SEGUROS
CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL

Lcdo. Pablo Cobo Luna
SECRETARIO GENERAL

20 ABR. 2012

ZON: Mediante Resolución No. SBS-INJ-2012-240, dictada por la Superintendecia de Bancos y Seguros el 20 de Abril del año 2012, fue aprobada la escritura pública de constitución de la compañía **OFISEGROUP AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS CIA.LTDA.** celebrada en esta Notaría el 03 de Abril del año 2012.- Tomé nota de este particular al margen de la respectiva matriz.- Quito a 30 de Abril del año 2012.-

DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ

NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO

NF

Notaría 29na
Dr. Rodrigo Salgado Valdez
Notario Abogado
QUITO - ECUADOR

Dr. Rodrigo Salgado Valdez

ESPACIO
EN
BLANCO

ESPACIO
EN
BLANCO